

## Resolución Gerencial General Regional No. 343 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 0 8 AGO 2011

VISTO: El Informe N° 472-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 291859-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 143-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta Nº 033-201/SO-JMHI y demás documentación adjunta; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra Nº 592-2010/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista INATEC SAC, se ejecutó la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya – Islaychumpi – Putacca – Yauyopata Provincia de Huancavelica";

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% e<sup>1</sup> U3 de julio del 2011 siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, per lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Moya - Islaychumpi - Putacca - Yauyopata Provincia de Huancavelica", que estará conformado por:

Ing. Moisés Munive Olivera 1.

- Presidente
- Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal 2.
- Primer Miembro
- Ing. Juan Manuel Hernández Izaguirre 3.
- Segundo Miembro

ARTICULO 2º.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESEY ARCHIVESE.



